



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía N° 329-2024-MDI

Imperial, 31 de Octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 121-2024-SG-PVyCP-GDSyE/MDI, de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Centros Poblados, el Informe N° 1157-2024- GDSyE-MDI, de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Informe N° 631-2024-OAJ-MDI, de fecha 30 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1166-2024-GDSyE-MDI, de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Imperial goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico; en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 19) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen como funciones específicas organizar los registros de Organizaciones Sociales y Vecinales de su jurisdicción, asimismo, en su artículo 79° Numeral 3.5 establece el reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo y formalización;

Que, el Numeral 5.3 de Artículo 79° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades tienen como funciones específicas organizar los registros de las Organizaciones Sociales y Vecinales de su jurisdicción, asimismo, en su artículo 79° Numeral 3.5 establece el reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo y formalización;

Que, de conformidad con el Numeral 2 del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales, entre otras, el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concentrada con el Gobierno Local;

Que, el artículo 111° de la ley precitada, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derecho político, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2021-MDI, de fecha 29 de setiembre de 2021, se aprueba la Ordenanza Municipal que actualiza el reglamento del proceso de selección de los representantes de las agencias municipales del distrito de Imperial, la misma que tiene como finalidad el de elegir a los representantes de las Agencias Municipales y su Junta Directiva como representantes de los Asentamientos Humanos o Anexos durante el periodo de 04 años;

Que, según el artículo 42° de la Ordenanza Municipal N° 011-2021-MDI, se determina que el presidente del Comité Electoral Proclama la lista que obtuvo el mayor puntaje y convoca a Acto Público el domingo siguiente de la realización del sufragio en el cual se lleva el acta correspondiente en la que ratifican la lista ganadora como representantes del Asentamiento Humano o Anexo;

Que, de acuerdo al artículo 43° de la normativa preceptuada, se establece que el Alcalde del Distrito de Imperial toma la juramentación del Agente Municipal y su Junta Directiva y les hace la entrega de la Resolución de Alcaldía respectiva a cada uno de ellos;

Que, de conformidad con el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 011-2021-MDI, se establece que una vez presentada la lista según la fecha determinada, tendrá un día hábil para presentar su reclamo y/o observación ante el comité electoral, sin embargo no obra en el acervo documentario, algún reclamo, por lo que se tiene por aceptada la elección de la lista ganadora;

Que, mediante Informe N° 121-2024-SG-PVyCP-GDSyE/MDI, de fecha 28 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Centros Poblados, solicita el reconocimiento del Agente Municipal, conjuntamente con los directivos del Asentamiento Humano Ramos Larrea del Distrito de Imperial:

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
AGENTE MUNICIPAL	PEDRO ALFREDO TORRES GRANDEZ	15430443
SUB AGENTE MUNICIPAL	LUIS ALBERTO DAVILA GARCIA	15421320
SECRETARIO	GUSTAVO ALONSO LEÓN ORMEÑO	45162640
FISCAL	ELVIS DANIEL RICALES PACHAS	43775380
FISCAL	FELIPA AMELIA ROSALES GUTIERREZ	15345588
ACCESITARIO 1	CESAR ELOY GUTIERREZ CISNEROS	42001692
ACCESITARIO 2	WALTER ERNESTO CARDENAS SANCHEZ	43541102

Que, mediante Informe N° 1157-2024-GDSyE-MDI, de fecha 28 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite los documentos y anexos para los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 631-2024-OAJ-MDI, de fecha 30 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es viable reconocer al Sr. Pedro Alfredo Torres Grandez, identificado con DNI N° 15430443, como Agente Municipal del Asentamiento Humano Ramos Larrea, del distrito de Imperial, provincia de Cañete y departamento de Lima, para el periodo de gestión del 31 de octubre del 2024 al 31 de octubre del 2028;

Que, mediante Informe N° 1166-2024-GDSyE-MDI, de fecha 31 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite el expediente a Secretaría General para reconocer al Agente Municipal y a la Junta Directiva del Asentamiento Humano Ramos Larrea, del distrito de Imperial, Provincia de Cañete y departamento de Lima;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Imperial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al SR. PEDRO ALFREDO TORRES GRANDEZ, identificado con DNI N° 15430443, como AGENTE MUNICIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO RAMOS LARREA, del distrito de Imperial, Provincia de Cañete y Departamento de Lima, para el periodo de gestión del 31 de octubre del 2024 al 31 de octubre del 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO RAMOS LARREA, del distrito de Imperial, provincia de Cañete y departamento de Lima, para el periodo de gestión del 31 de octubre del 2024 al 31 de octubre del 2028, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
AGENTE MUNICIPAL	PEDRO ALFREDO TORRES GRANDEZ	15430443
SUB AGENTE MUNICIPAL	LUIS ALBERTO DAVILA GARCIA	15421320
SECRETARIO	GUSTAVO ALONSO LEÓN ORMEÑO	45162640
FISCAL	ELVIS DANIEL RICALES PACHAS	43775380
FISCAL	FELIPA AMELIA ROSALES GUTIERREZ	15345588
ACCESITARIO 1	CESAR ELOY GUTIERREZ CISNEROS	42001692
ACCESITARIO 2	WALTER ERNESTO CARDENAS SANCHEZ	43541102

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Centros Poblados, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMPERIAL

Carlos Felipe Yauricasa Tipiani
ALCALDE

“Imperial Capital Comercial del Sur Chica”